

Albéitares y Mariscales de Número de la Real Caballeriza



Los albéitares de la Real Caballeriza estaban dedicados a la asistencia clínica y herrado de la numerosa y selecta caballeriza de los Reyes. El nombramiento como Herrador y Albéitar de Número de la Real Caballeriza suponía alcanzar la mayor cualificación posible en la profesión, pues llevaba anexo siempre, sin excepción, el nombramiento como Alcalde Examinador del Real Tribunal del Protoalbeitarato, teniendo ambos nombramientos carácter vitalicio.



Dr. Ángel Salvador Velasco

*Asociación Madrileña
de Historia de la Veterinaria.*

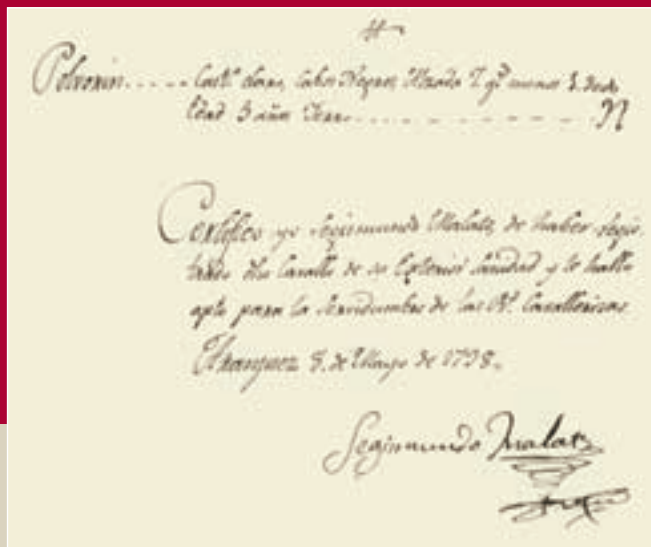
Estructura de la asistencia clínica a caballos y mulas de la Real Caballeriza

El escalafón seguido por el Maestro Herrador y Albéitar que entra a prestar sus servicios en la Real Caballeriza comienza como Ayuda de Herrador de Caminos, desde donde será promocionado a Herrador de Caminos, y después a Herrador y Albéitar de Número. En alguna ocasión, para favorecer a alguien concreto, se realizan nombramientos como Supernumerario, que es una posición intermedia entre las oficialmente establecidas.

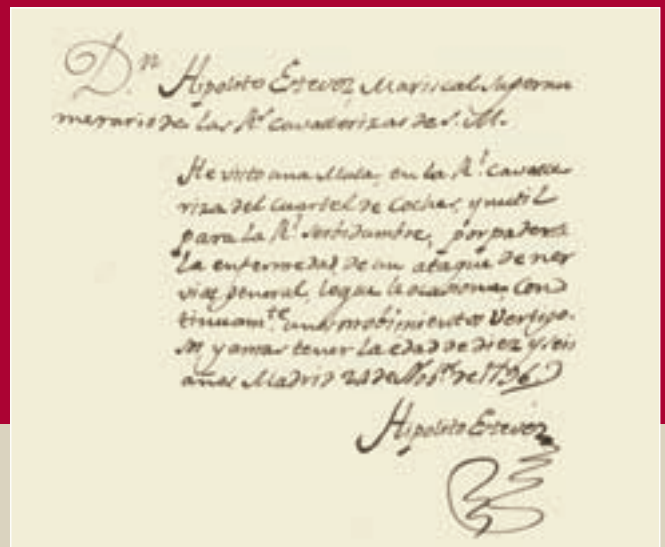
La promoción en el escalafón se produce por ascenso del más antiguo en el cargo al nivel superior, que ha quedado libre por ascenso o fallecimiento de quien lo ocupaba. Este método lleva a producir casos como el de Antonio Sánchez, que permaneció durante 19 años ejerciendo como Herrador de Caminos hasta su fallecimiento, siendo ocupada su plaza por el Ayuda de Herrador Bernardo Rodríguez, que sólo 8 días más tarde jura la plaza de Herrador y Albéitar de Número, que había quedado libre por fallecimiento de quien la desempeñaba.

La denominación oficial de la plaza varía a 10 de Agosto de 1793, cuando Segismundo Malats jura por primera vez el cargo con la denominación de Mariscal de Número de la Real Caballeriza.

AL SER LA ALBEITERÍA CONSIDERADA UN ARTE, ALBÉITARES Y MARISCALES TIENEN MAYOR CONSIDERACIÓN COMO OFICIALES DE MANOS QUE COMO DEPENDIENTES CON FORMACIÓN CIENTÍFICA AL SERVICIO DEL REY



Certificado de entrada en la Real Caballeriza realizado por Segismundo Malats, Mariscal de Número de la Real Caballeriza y Director Primero de la Escuela Veterinaria de Madrid.



Certificado de desecho realizado por Hipólito Estévez, Mariscal Supernumerario de la Real Caballeriza y Director Segundo de la Escuela Veterinaria de Madrid.

En 1776 es enviado a la Escuela de Veterinaria de Alfort el Ayuda de Herrador de Caminos Bernardo Rodríguez, será el primer veterinario español y desarrollará su actividad profesional en la Real Caballeriza. En 1784 Segismundo Malats e Hipólito Estévez, Mariscales de Regimientos de Dragones, son también pensionados para adquirir formación veterinaria en Alfort, siendo nombrados en 1790 como Albéitar Supernumerario y Herrador de Caminos de la Real Caballeriza respectivamente, y en 1792 como Directores Primero y Segundo de la primera Escuela de Veterinaria de España, que abrirá sus puertas al año siguiente. Es en la Real Caballeriza, máxima representación de una antigua profesión como es la Albeitería, donde se produce el primer contacto en España con la nueva Ciencia Veterinaria.

Al finalizar la Guerra de la Independencia se produce una radical disminución del número de caballos y mulas pertenecientes a la Real Caballeriza al pasar de casi 2.000 a 250,

desapareciendo la plaza de Ayuda de Herrador de Caminos por innecesaria. Al producirse en Mayo de 1836 la reestructuración del servicio de asistencia clínica y herrado, desaparece la figura del Herrador de Caminos y se crea la del Mancebo de Medicina, plazas que son ocupadas por Veterinarios, inicialmente como jornaleros, es decir, no perteneciendo a la Planta de la Real Caballeriza están vinculados a ella por el sueldo percibido por cada día trabajado a las órdenes del Mariscal, pasando a estar incluidos en Planta a partir del Reglamento de 1855.

Ingresos económicos de Albéitares y Mariscales de Número

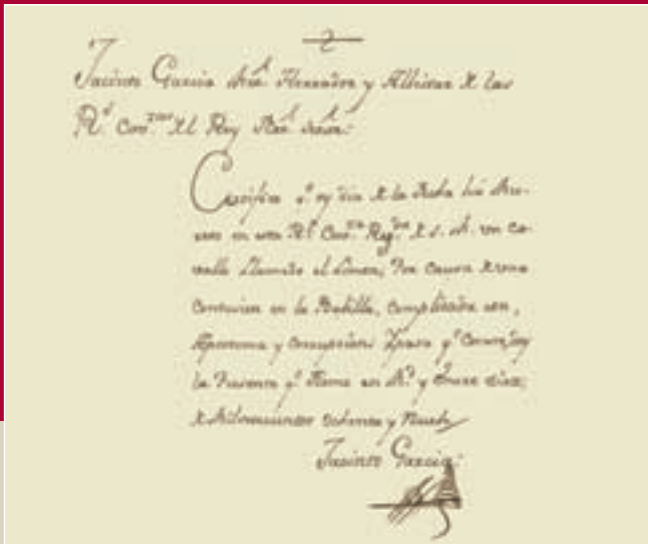
El sueldo asignado anualmente a cada Albéitar y Mariscal de Número es el más bajo de los estipulados a dependiente alguno de la Real Caballeriza (1.500 reales en 1749 o 2.000 reales en 1815), inferior al de un Mozo de silla o al de un Palafrenero. Al ser la Albeitería considerada un arte, Albéitares y Mariscales tienen

mayor consideración como Oficiales de manos que como dependientes con formación científica al servicio del Rey, lo que conlleva la existencia de una Contrata que regula su relación profesional con la Real Caballeriza, algo que no ocurre con Médicos ni Boticarios.

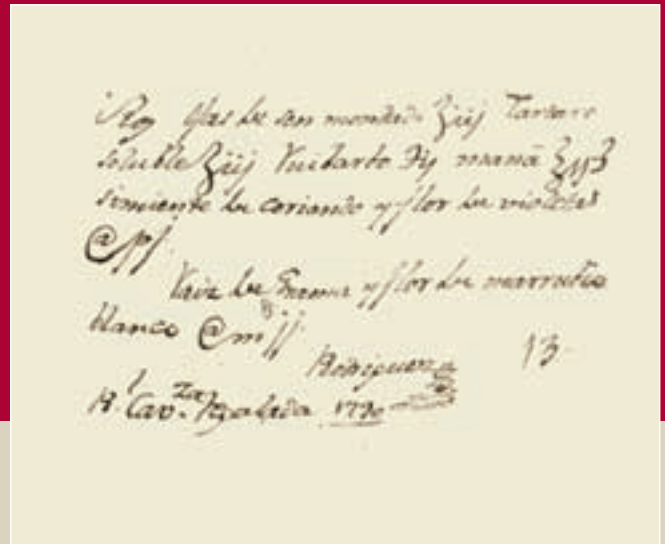
En la Contrata se establece la cantidad percibida mensualmente por cada caballo o mula herrados (11 reales por caballo o mula en 1749; 19 reales por caballo y 16 reales por mula en 1799), así como la valoración económica de cada acto veterinario realizado y de los medicamentos empleados en la asistencia clínica a los caballos, considerándose en las mulas la valoración de la asistencia clínica incluida en el precio del herrado.

Curiosamente, en la Real Caballeriza se realiza lo contrario a lo recomendado en un Tratado de Albeitería tan difundido como es *Instituciones de Albeyteria*, escrito en 1740 por el Herrador y Albéitar de Número de la Real Caballeriza Francisco García

EL HERRADO REPRESENTA UNA PARTE IMPORTANTE DEL TRABAJO DE ALBÉITARES Y MARISCALES DE NÚMERO. LA REAL CABALLERIZA CUENTA CON FRAGUA, EN LA QUE BAJO LA DIRECCIÓN DEL MARISCAL SE REALIZA LA HERRADURA ADECUADA PARA CADA CABALLO O MULA



Certificado de muerte realizado por Jacinto García, Mariscal de Número de la Real Caballeriza de 1789 a 1810.



Receta expedida por Bernardo Rodríguez, Mariscal de Número de la Real Caballeriza, primer veterinario español, y Director interino de la Escuela Veterinaria de Madrid de julio de 1797 a abril de 1799.

Cabero, en el que advierte de lo contraproducente «de ajustar una cantidad fija por atender a cada cabeza de ganado, lo hacen barato, pero luego usan las medicinas y las herraduras para aumentar sus ingresos».

Esta situación varía en mayo de 1836 por iniciativa del Marqués de Cerralbo, Caballerizo Mayor y gran defensor de la Veterinaria frente a la Albeitería, que al realizar el nombramiento de los dos nuevos Mariscales de Número, éstos son considerados únicamente como profesionales sanitarios al servicio de la Real Caballeriza, con un sueldo de 12.000 reales anuales, más acorde a su categoría profesional y responsabilidad, sin relación contractual a través de Contrata como históricamente había sucedido.

Los Albéitares y Mariscales de Número residen con sus familias en dependencias de la Real Caballeriza, teniendo derecho a asistencia de Médico, Cirujano y Botica por cuenta de la Real Casa.

Obligaciones y responsabilidades profesionales de Albéitares y Mariscales de Número

En el apartado administrativo los Mariscales de Número se encuentran a las órdenes del Caballerizo Mayor y de los Jefes de cada uno de los Cuarteles que forman la Real Caballeriza, pero en el aspecto profesional «*tienen entera libertad para obrar según les parezca, bajo su responsabilidad*».

Las obligaciones y responsabilidades de los Mariscales comprenden un conjunto muy amplio de actividades, destinadas tanto a procurar el bienestar del animal como a facilitar el control burocrático.

A la llegada de cada équido a alguno de los tres Cuarteles de la Real Caballeriza, el Mariscal asignado a ese Cuartel determina su aptitud para el servicio tras completar un examen de su sanidad exterior, realizando a continuación un certificado en el que identifica al caballo o mula con su nombre y sus características de pelo, señales, alzada y edad, completándolo con un dibujo del hierro con el que está marcado el

animal. Esta completa reseña será la forma de identificar a cada animal tras su entrada en la Real Caballeriza.

Cada Mariscal deberá visitar todos los días, por la mañana y por la tarde, los caballos o mulas de los que sea responsable, determinando su estado de salud e indicando en caso de ser necesario el diagnóstico de su enfermedad y si es o no preciso su traslado a la enfermería, especificando el tratamiento terapéutico a seguir, ya se trate de la realización de actos profesionales, de la administración de productos de dieta, de medicamentos o de una combinación de los tres. Estos datos conforman el parte diario que cada Mariscal de Número realiza, en el que también se reflejan las salidas de la enfermería, ya sea por reincorporación al servicio o por baja definitiva.

Durante algunos periodos de tiempo (primera mitad del siglo XIX) también se anotaba en el parte diario el estado evolutivo del animal, «*alta, mejor, sigue, de cuidado, de peligro, muerte*»; y la dieta a la que estaba sometido, que podía ser cebada, salvado, harina,

avena, escarola, habas, alfalfa, zanahorias, cardo y achicoria, indicando la cantidad prescrita de cada producto.

A Albéitares y Mariscales de Número corresponde certificar el motivo por el que un caballo o mula está imposibilitado para prestar servicio en la Real Caballeriza. Si el animal puede desarrollar otro trabajo, son ellos quienes realizan la valoración económica para proceder a su venta.

También son los encargados de realizar el certificado de la muerte de cada caballo o mula, en él se incluyen nombre y reseña, causa de la misma con una somera explicación de los síntomas padecidos, y en caso de realizarse autopsia una descripción de los órganos afectados.

La mayor parte de los animales tratados por los Mariscales de Número en la Real Caballeriza son caballos y mulas, pero también hemos verificado asistencia clínica a las burras de leche que siempre han estado presentes en número variable entre 5 y 15; a algunos animales en los que se especifica la pertenencia «de S.M.», es el caso de perros, gacelas, codorniz y gato; y finalmente, a animales que permanecen en la Casa de fieras del Buen Retiro, como pantera macho, elefanta, león, avestruz y cierva.

El herrado representa una parte importante del trabajo de Albéitares y Mariscales de Número. La Real Caballeriza cuenta con fragua, en la que bajo la dirección del Mariscal se realiza la herradura adecuada para cada caballo o mula, reponiéndose también los habituales desprendimientos de clavos. Los instrumentos y herramientas necesarios para realizar el trabajo son adquiridos en propiedad por el propio Mariscal, siendo asimismo herraduras y clavos adquiridos a su costa.

El número de operarios necesarios para desarrollar esta labor es muy elevado, ya que el herrado de los caballos de persona y de coche utilizados por el Rey se realiza de forma asidua, y si bien las mulas no se hierran con tanta prodigalidad su número es muy alto. El sueldo de estos operarios es abonado por el Mariscal.

El Herrador de Caminos es el responsa-

ble de todos los équidos durante viajes, Jornadas y siempre que el Rey salga a caballo, de forma que si en alguno de estos casos se produjera el desherraje de algún caballo, llevará consigo en todo momento herraduras, clavos, tenazas y martillo para poder atender el problema en el mismo instante.

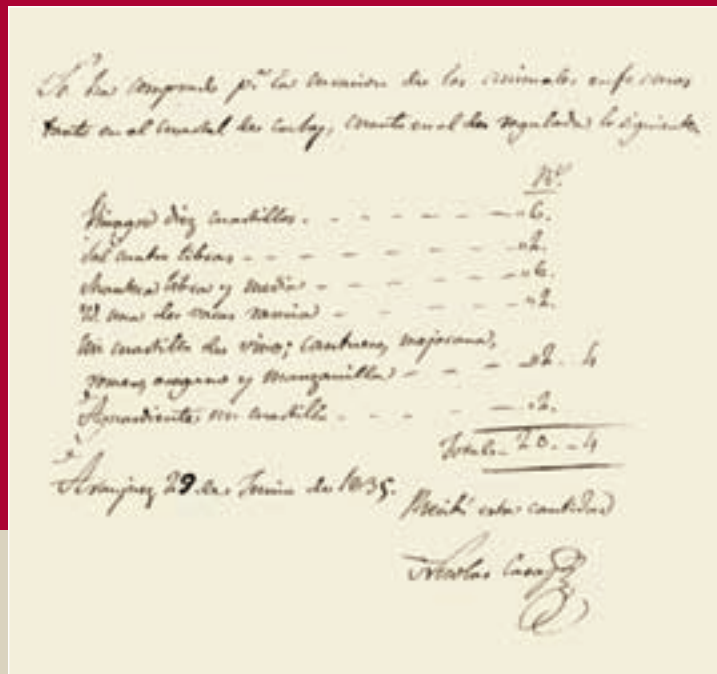
Albéitares y Mariscales de Número y Tribunal del Protoalbeitarato

El Real Tribunal del Protoalbeitarato era el encargado de evaluar mediante un examen los conocimientos teóricos y prácticos de los aspirantes al título de Maestro Herrador y Albéitar, cuya aprobación permitía el ejercicio público de la profesión en todo el Reino.

El Tribunal del Protoalbeitarato inicialmente estaba integrado por los dos Albéitares de Número de la Real Caballeriza, que pasan a ser tres en 1592.

En Abril de 1815 quedan reducidos a dos los Cuarteles que forman la Real Caballeriza, con un Mariscal en cada uno de ellos, pero como Segismundo Malats aunque apartado del servicio activo sigue manteniendo su nombramiento como Mariscal de Número, ejerce como tercer Alcalde Examinador; una vez producido en 1826 su falleci-

Recibo de compra de productos extraoficinales adquiridos por Nicolás Casas, Catedrático y Director de la Escuela Veterinaria de Madrid, nombrado Mariscal de Número de la Real Caballeriza de 29 de Enero de 1835 a 31 de Marzo de 1836 por Contrata suscrita entre el Caballerizo Mayor, Marqués de Cerralbo, y los 5 Catedráticos de la Escuela de Veterinaria.



miento, se promueve al Herrador de Caminos más antiguo a Mariscal de Número Honorario, con el único fin de que sea él quien acompañe a los dos Mariscales de Número como tercer Alcalde Examinador. ■

BIBLIOGRAFIA

Casas de Mendoza, N., Sampedro, G., «Arreglo definitivo de los estudios Veterinarios», en *Boletín de Veterinaria*, (Madrid), 61, (15-09-1847).

Fernández Sanz, J.J., *La Prensa Veterinaria, hasta 1903*, Guadalajara 1995.

García Cabero, F., *Instituciones de albeitería, y examen de practicantes de ella*, Madrid 1755.

Palau Claveras, A., *Bibliografía hispánica de Veterinaria y Equitación, anterior a 1901*, Madrid 1973.

Sanz Egaña, C., *Historia de la Veterinaria Española. Albeitería, Mariscalería, Veterinaria*, Madrid 1941.

Serrano Tomé, V., *Historia del Cuerpo de Veterinaria Militar*, Madrid 1971.

Vital Ruiberriz de Torres, P., *Historia de la Ciencia Veterinaria Española: del antiguo Régimen al liberalismo, 1792-1847*, Madrid 1984. Tesis doctoral.